

# DECRETO

**Expediente nº:** 18213/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I. En fecha 23/08/2023 se recibe instancia presentada por doña [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con número registro de entrada 2023-E-RC-17766, en la que solicita **anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2023, alegando que el vehículo con matrícula A-6386-EB causó baja definitiva el día 31/05/2023.**

II. Según se desprende de la consulta de registros de la DGT, resulta que **en fecha 31/05/2023**, el vehículo con matrícula A-6386-EB **causó baja definitiva**. Dicha baja no fue comunicada por la Jefatura Provincial de Tráfico a este Ayuntamiento.

III. **En fecha 07/06/2023, se realizó el pago con talón de cargo núm. 120230007286 por importe de 68,70.- euros, correspondiente a los dos primeros trimestres del ejercicio 2023.**

IV. El Negociado de Rentas y Exacciones emitió los recibos del Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023. Entre ellos, **se emitió el recibo núm. 2023/0037116104** del vehículo matrícula A-6386-EB, por un importe principal de 137,39.- euros a nombre de doña [REDACTED]

V. Vistos los datos obrantes en este Departamento resulta que se dictó **Providencia de Apremio del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023**, en el que se incluía el recibo núm. 2023/0037116104, correspondiente al vehículo matrícula A-6386-EB, emitido a nombre de doña [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED]. Dicha providencia fue remitida a Suma-Gestión Tributaria para la gestión del cobro en periodo ejecutivo. El recibo está cobrado en el O.A Suma-Gestión Tributaria.

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)  
Licenciada en  
Fiscalidad  
Firma: 24/09/2025  
HASH



crstina covese joder (2 de 2)  
Fiscalidad  
Firma: 24/09/2025  
HASH



DECRETO  
Número: 2025-2303 Fecha: 24/09/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

## LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (En adelante, TRLRHL)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.** De acuerdo con el **artículo 92 TRLRHL**: *“El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.”*

**SEGUNDO.** El periodo impositivo y devengo del impuesto se encuentra regulado en el **artículo 96 TRLRHL** :

*“El período impositivo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.*

*En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*

*El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*

*El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”*

**TERCERO. Artículo 97 TRLRHL:** *“La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5480 de 23 de septiembre de 2025.

## RESOLUCIÓN



**PRIMERO. ESTIMAR la solicitud de doña [REDACTED] con N.I.F [REDACTED]** de anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del ejercicio 2023, correspondiente al vehículo con matrícula A\*\*-6386-EB.\*\*

**SEGUNDO. ANULAR el recibo núm. 2023/0037116104**, del vehículo matrícula A-6386-EB, por un importe principal de 137,39.-euros, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, emitido a nombre de **doña [REDACTED]**, el cual se encuentran en periodo ejecutivo y cuya gestión de cobro ha sido delegada en SUMA-Gestión Tributaria.

**TERCERO. ANULAR de la Providencia de Apremio el recibo núm. 2023/0037116104**, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2023.

**CUARTO. INSTAR al Organismo Autónomo SUMA-Gestión Tributaria** para que proceda a dejar sin efecto las actuaciones realizadas en el procedimiento de apremio.

**QUINTO. NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada y a SUMA-Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2025-2303 Fecha: 24/09/2025

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3